



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIA BANCOLOMBIA DABEIBA
FIDUPREVISORA S.A.**

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 001 DE 2023

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIA BANCOLOMBIA DABEIBA**, atendiendo lo dispuesto en el numeral 2.8 “CRONOGRAMA” en el marco de la Licitación Privada Abierta No. 001 de 2023 cuyo objeto es: **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGUIENTE PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA VÍA DABEIBA - CAMPARRUSIA - TRAMO 2 EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”**, procede a responder las observaciones allegadas al informe definitivo de requisitos habitantes, de la siguiente manera:

Nº DE OBSERVACIONES RECIBIDAS	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
1	28/02/2023	Correo electrónico	CONSORCIO DABEIBA JI 001

● **OBSERVACIÓN 1 (CONSORCIO DABEIBA JI 001):**

*“(…) El abajo suscrito, actuando en representación de **CONSORCIO CAMPARRUSIA JI 001**, integrado por **JPS INGENIERIA S.A.S.** con el 95% de participación y por **INFRAING S.A.S.** con el 5% de participación, teniendo en cuenta el informe de evaluación **DEFINITIVO**, se tiene que:*

1. Para la “Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero”, para nosotros el proponente 22, con respecto al integrante “**INFRAING SAS**”, la entidad encontró lo siguiente

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA	ESTADO PRELIMINAR	No. FOLIO	OBSERVACIONES	SUBSANACIONES
Balance general y estado de resultados 31 dic 2021	NO CUMPLE = RECHAZADO	2	El balance y estado de resultados con corte al 31/12/2021 se encuentran debidamente firmados por el representante legal Jorge Eliecer Parra Salinas con CC.79.262.203 y contador público Diana Lizaraco Nuñez con CC.52.963.993 T.P. 204312-1-535	No subana en debida forma, ya que dentro del oficio de subsanación, se indica que se atendió la actualización en el RUP, sin embargo los estados financieros y certificación son registrados el 21/02/2022 y la actualización del RUP fue el 28/04/2022, la razón por la cual se evidencia que no se identifica que documento es el que posee el error, así las cosas el proponente queda rechazado, por el ítem V de los terminos de referencia "Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, de orden jurídico, financiero y técnico, el proponente no lo hiciera o subsane de manera errónea o que con los soportes existentes no cumplan con los requisitos habilitantes."
Notas a los estados financieros	CUMPLE	2	Las notas a los estados financieros con corte al 31/12/2021, se encuentran debidamente firmados por el representante legal Jorge Eliecer Parra Salinas con CC.79.262.203 y contador público Diana Lizaraco Nuñez con CC.52.963.993 T.P. 204312-1-542	4. SUBSANACIONES - P22 - RESPUESTA - FINANCIERA INFRA - ESTADOS FINANCIEROS INFRAING

Respuesta: En atención al resultado de la evaluación financiera, realizamos las siguientes aclaraciones:

Con respecto al “Balance general y estado de resultados 31 dic 2021”, se aclara que se cometió un error de transcripción al momento de redactar el oficio de subsancinacion el cual pretendía dar respuesta a este requerimiento solicitado por la entidad en el primer informe, con respecto a la frase se transcribió “...atendió en el momento de renovar el RUP...”, sin embargo, lo que se desea indicar es que se habían elaborado los estados financieros en debida forma y tiempo, y el RUP se renovó en las fechas estipuladas por la ley, para así dar alcance a lo soltado por la entidad.

*Así las cosas, ratificamos y en aras de dar claridad a la interpretación de la ley, respecto a los Estados Financieros de la firma INFRAING SAS, citamos los artículos 181 y 422 del Código de Comercio, donde dice que todas **las sociedades tienen la obligación de convocar a sus socios o accionistas por lo menos una vez al año en la fecha determinada en los estatutos** o, en silencio de estos, dentro de los tres primeros meses de cada año (es decir, **hasta el 31 de marzo de cada año**) para reunirse en asamblea de accionistas o junta de socios. En esa reunión, los socios tienen, entre otras, la obligación de **aprobar los estados financieros y el proyecto de distribución de utilidades** que presente la administración de la entidad.*

*Y citamos la LEY 222 DE 1995, “por la cual se modifica el Libro II del Código de Comercio, se expide un nuevo régimen de Procesos Concursales y se dictan otras disposiciones”, a su artículo 39 que reza “**Artículo 39. AUTENTICIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DE LOS DICTAMENES. Salvo prueba en contrario, los estados financieros certificados y los dictámenes correspondientes se presumen auténticos.**”*

Corolario, la información financiera de la firma INFRAING SAS es real y corresponde a lo reportado en el RUP, dado alcance a lo solicitado por la entidad desde el primer informe de evaluación.

Por lodo lo antes mencionado, respetuosamente se solicita a la entidad habilitar nuestra propuesta y así poder continuar concursando en la etapa correspondiente. (...)

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

En virtud a la observación presentada, es importante aclara que lo estados financieros solicitados en el proceso de selección, corresponden al corte del 31 de diciembre 2021, por lo cual, el aval por parte de los accionistas y verificación por parte del contador y revisor fiscal, de acuerdo a lo estipulado en la normatividad correspondiente, se debió efectuar en el mes de marzo del año 2022. Ahora bien, como se puede evidenciar en el Registro Único de Proponentes, la última actualización se surtió el día 28 de abril de 2022, donde la información financiera debería corresponder a la misma registrada en los estados financieros (información que se fue remitida dentro del proceso de licitación). Por otro lado, dentro de la solicitud de subsanación, se advirtieron las diferencias entre los estados financieros y el RUP, las cuales

no fueron subsanadas dentro del tiempo establecido para ello. Dentro de la observación presentada se indica que realizaron la actualización del RUP, sin embargo, no remiten evidencia de esto y además se advierte que los estados financieros y sus actualizaciones en el RUP, se debieron efectuar en el año 2022 y no durante el mes de marzo del presente año, así mismo, sin la empresa realizo dicha corrección en el RUP, debían informarlo correctamente en el pedido de subsanaciones entregado por la Entidad, y no de manera posterior a la publicación del informe definitivo. Por lo cual no se acepta su observación y se mantiene

MODIFICA INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES SI NO X

El presente documento es expedido y publicado a nueve (9) días del mes de marzo de 2023.

PUBLIQUESE,

ORIGINAL
FIRMADO

**COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIA BANCOLOMBIA
DABEIBA**

Elaboró: Manuel Alejandro Diaz Olivella - profesional jurídico Obras por Impuestos

Revisó y aprobó: Jose Luis Ariza de Lavallo – coordinador jurídico obras por impuestos.

Revisó y aprobó: Yuly Castro Pardo –coordinadora de negocios Fiduprevisora S.A.